



SUPERINTENDENCIA  
DE VALORES Y SEGUROS

**REF.: SUSPENDE LA OFERTA PÚBLICA, COTIZACIÓN Y  
TRANSACCIÓN DE ACCIONES, DE "INMOBILIARIA ESTADIO  
COLO COLO S.A."**

---

**SANTIAGO, 07 SEP 2004**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 413**

---

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 63 de la ley N° 18.045, artículo 46 de la ley N° 18.046, y lo prescrito en el artículo 3° del decreto ley N°3.538, de 1980, y Norma de Carácter General N° 30 de este Servicio, y

**CONSIDERANDO:**

1) Que con fecha 9 de septiembre de 2002, mediante oficio N° 6671 de esa fecha, se requirió a Inmobiliaria Estadio Colo Colo S.A. la entrega de información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2001, 31 de marzo de 2002 y 30 de junio de ese año, la cual era reiterativa del oficio N° 4151 de 11 de junio de 2002. A su vez, se reiteró nuevamente el 8 de abril de 2003, mediante oficio N° 2353 de esa fecha, en la que se solicitó información a septiembre y diciembre de 2002 y además, que se informara sobre el procedimiento de quiebra.

2) Que el Síndico de la quiebra don Gastón Marcelo Aguayo González contestó el 5 de mayo de 2003, en referencia a la información financiera que no puede entregarla y que la referida al 31 de diciembre de 2002, sería enviada en los próximos días.

3) Que mediante oficio N° 9843 de 20 de noviembre de 2003, se requirió la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2002 y hasta el 30 de septiembre de 2003. A su vez, mediante Oficio N° 4813 de 2 de junio de 2004 se reiteró la mencionada información, incluida la correspondiente hasta el 31 de marzo del presente año.

4) Que la falta de envío de información no ha sido subsanada hasta esta fecha y por ende, se mantiene el incumplimiento, e incluso, no se ha enviado la correspondiente al 30 de junio del año en curso.

5) Que los hechos anteriores demuestran que no se ha cumplido por parte del directorio de esa sociedad ni del síndico a cargo de la quiebra de la misma, con la entrega de información a este Servicio y al mercado en general, lo que incide en infracción a las normas que regulan el mercado de valores y de las sociedades anónimas abiertas que hacen oferta pública de sus acciones.

6) Que por requerirlo el interés público, procede suspender la oferta pública, cotización y transacción de las acciones de la mencionada sociedad, inscrita bajo el N° 332 del Registro de Valores.

**RESUELVO:**

1.- Suspéndase la oferta pública, cotización y transacción de las acciones de **INMOBILIARIA ESTADIO COLO COLO S.A.**, inscrita bajo el N° 332 del Registro de Valores, por el plazo de 120 días a contar de la fecha de notificación de esta Resolución.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1.419  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

2.- Notifíquese la presente resolución a la sociedad aludida para su cumplimiento.

3.- Comuníquese la presente resolución a las bolsas de valores existentes en el país.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
  
**ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI**  
**SUPERINTENDENTE**